



RESOLUCION No. 531-AD-79

Lima, 31 de Julio de 1979

Visto los expedientes de registro Nos. 2895 y 3090 presentados por doña Filka Handabaka Castro en los que solicita licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO ;

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos de ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 55º de la Ley Nº 11377, Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 01 del 10 de Febrero de 1961, Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555; y

Estando a lo informado por el Seguro Social del Perú-Hospital Central Nº 2 y Area Hospitalaria Nº 5, las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- CONCEDER, a doña FILKA HANDABAKA CASTRO, Auxiliar de Secretaría, Contratada de la Oficina de Estadística, pertenece al régimen laboral de la Ley Nº 11377, CUARENTIUN (41) días de licencia por enfermedad, según el detalle siguiente :

- 34 días : Del 25 de junio al 28 de julio de 1979, con goce íntegro de haber; y
- 07 días : Del 29 de julio al 04 de agosto de 1979, con goce de la mitad del haber que percibe.

Artículo 2º .- DECLARAR, para los efectos de ley que a la recurrente se le ha otorgado en el ciclo de los últimos doce (12) meses de labor, un total de SESENTISIETE (67) días de licencia por enfermedad acumulados al 04 de agosto de 1979, de los cuales SESENTA (60) han sido con goce íntegro de haber.

Regístrese y comuníquese,

Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA
JEFE (a i)



UP/JZB.
DGdeA.
dqp.





ASUNTO: Licencia por enfermedad:
FILKA HANDABAKA CASTRO

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

1720
31 JUN. 1979

INFORME N°328-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED

1. Doña Filka Handabaka Castro, Auxiliar de Secretaría, Contratada de la Oficina de Estadística, perteneciente al régimen laboral del D.L. 11377, solicita 41 días de licencia por enfermedad.

Para tal efecto la recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo los Certificados Médicos expedidos por el Seguro Social del Perú con fecha 1° de Julio de 1979 y por el Dr. Guillermo Rene Bellido con fecha 06 de Julio de 1979.

2. Esta OAJ opina procedente conceder a la recurrente CUARENTIUN (41) días de licencia por enfermedad, según el detalle siguiente:

34 días : Del 25 de junio al 28 de julio de 1979, con goce íntegro de haber; y
07 días : Del 29 de julio al 04 de agosto de 1979, con goce de la mitad del haber que percibe, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 55° del D.L. N° 11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y Art. 1° del D.S. 01 de 10-2-61.

Lima, 30 de Julio de 1979



Teodoro Villavicencio Muriel
TEODORO VILLAVICENCIO MURIEL
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. 2895
3090



Con la aprobación de esta Jefatura, elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/20/07/79.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

~~JORGE BRUSH N~~
~~Jefe de la Oficina Central de~~
~~Administración del INRED~~

INFORME N° 252-UP-79

1720
31 JUN. 1979

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : LICENCIA POR ENFERMEDAD-Sra. FILKA HANDABAKA C.
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2895 y 3090
REG.LAB. : LEY N° 11377
FECHA : Lima, 18 de Julio de 1979

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural sobre solicitud de licencia por enfermedad de doña FILKA HANDABAKA CASTRO por Cuarentium (41) días, a partir del 25 de Junio hasta el 04 de Agosto del año en curso.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal estima procedente conceder lo solicitado según el detalle siguiente :

- 34 días : Del 25 de Junio al 28 de Julio de 1979 con goce íntegro de haber; y
- 07 días : Del 29 de Julio al 04 de Agosto de 1979 con goce de la mitad del haber que percibe.

Asimismo, hago de su conocimiento que a la recurrente se le ha otorgado en el ciclo de los últimos doce (12) meses de labor, un total de SESENTISIETE (67) días de licencia por enfermedad acumulados al 04 de Agosto de 1979, de los cuales SESENTA (60) han sido con goce íntegro de haber.

En consecuencia, remito adjunto al presente el respectivo proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea aprobado por la Alta Dirección.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

[Signature]
JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

UP/JZB.
DGdeA.
dqp.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
20 JUN 1979
RECIBIDO